

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL (ARCPPostal)

**DIRECCIÓN DE REGULACION
DIRECCION DE REGISTRO, INSPECCIÓN, CONTROL Y
PROTECCIÓN AL USUARIO**

PLAN DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL

06 / ABRIL / 2016



Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Marco Institucional.....	3
2.1	Misión.....	3
2.2	Visión.....	4
2.3	Objetivos estratégicos institucionales.....	4
2.4	Atribuciones de la ARCPPostal.....	5
2.5	Atribuciones del Directorio.....	5
2.6	Atribuciones del Director Ejecutivo.....	6
3.	Tendencia regulatoria en el contexto internacional.....	7
4.	Tendencias de los servicios postales en el contexto internacional.....	8
5.	Marco legal del sector postal.....	8
6.1	Constitución de la República del Ecuador.....	10
6.2	Convenios internacionales.....	12
6.3	Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.....	12
6.4	Agenda Intersectorial 2014 – 2017.....	12
6.5	Política Pública para el Desarrollo y Fomento del Sector Postal Ecuatoriano.....	13
6.6	Ley General de los Servicios Postales.....	14
7.	Objetivos estratégicos regulatorios.....	14
8.	Principios regulatorios.....	14
9.	Descripción de riesgos y problemática.....	14
10.	Capacidades institucionales regulatorias.....	16
11.	Productos.....	16

1. Introducción.

De acuerdo con el nuevo modelo de desarrollo y los nuevos paradigmas de intervención estatal, la Constitución ecuatoriana de 2008 establece importantes principios para la gestión regulatoria, como directrices para el procedimiento de preparación de leyes; otorga competencias y atribuciones a las instituciones de las diferentes funciones que conforman el Estado ecuatoriano.

El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, y señala que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra, por lo que todas las normas y actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales o en su defecto carecerán de eficacia jurídica.

Al mismo tiempo, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 establece preceptos importantes que están claramente vinculados con la gestión regulatoria. Así por ejemplo, reconoce la necesidad de transparentar y fortalecer la toma de decisiones, el proceso de participación social y el control social; reconoce que también la participación privada y de asociaciones colectivas es importante para alcanzar las metas propuestas y reconoce la necesidad de intervención en caso de mercados que no puedan auto-regularse para revertir las fallas de mercado, como cuando hay información deficiente, tendencia a la monopolización y elevados costos de transacción, entre otros.

De esta manera, la Agencia de Regulación y Control Postal (ARCPPostal) construye el Plan de Regulación y Control Postal del sector, con el fin de dar a conocer la manera en que se está respondiendo a la dinámica del sector postal. Así también busca la participación activa de los grupos de interés y cumplir de manera efectiva con las atribuciones que tiene como regulador.

El presente documento consta de 5 partes, en los que se describe el marco regulatorio del sector postal y la reforma que se lleva a cabo con la expedición de la Ley General de los Servicios Postales. Adicional, se describe la tendencia regulatoria, la cual considera las mejores prácticas regulatorias sobre temas postales internacionales y la aplicabilidad al plano local. El balance regulatorio describe el índice de capacidad regulatoria obtenido en el año 2015 de acuerdo a las directrices de SENPLADES, a través del informe de diagnóstico de capacidad regulatorias de la ARCPPostal. Finalmente se encuentran el Plan Indicativo de Regulación y el Plan de Anual de Control del Sector Postal 2016.

Bajo este contexto, la ARCPPostal, es un organismo técnico-administrativo especializado y desconcentrado, encargada de regular y controlar a los operadores postales, para así precautelar los derechos de los usuarios, estableciendo estándares de calidad que aseguren una efectiva competencia.

2. Marco Institucional.

2.1 Misión

Regular y controlar la administración y gestión de los servicios postales, para garantizar el derecho de los usuarios a la prestación eficiente, oportuna y segura de estos servicios, sobre la base de las políticas públicas, contribuyendo así al crecimiento y desarrollo del país.



2.2 Visión

En el mediano plazo, ser una agencia de regulación y control consolidada que trabaja bajo los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y efectividad; que cuenta con recursos humanos y tecnológicos especializados, que generan información adecuada para garantizar el fortalecimiento del sector postal y sus servicios, en beneficio de los ciudadanos y del desarrollo socio económico del país.

2.3 Objetivos estratégicos institucionales

El Plan de Regulación y Control Postal está enmarcado dentro de los objetivos estratégicos de la ARCPPostal, y responden a las necesidades del sector postal considerando tres ejes principales:

Objetivo 1: Incrementar las condiciones de competitividad en el mercado, fortaleciendo al sector postal y convertirlo en uno de los ejes de transformación productiva para el crecimiento y desarrollo económico del país.

Estrategias:

- Establecer la normativa que genere condiciones para la prestación de los servicios postales en un marco de sana y libre competencia entre los operadores postales.
- Establecer la normativa que incentive el uso de nuevas tecnologías para impulsar el encadenamiento productivo, la logística y el comercio electrónico, incrementando la productividad y calidad al menor costo.
- Monitorear y evaluar la implementación eficaz de la normativa postal orientada al desarrollo del sector productivo nacional.

Objetivo 2: Incrementar la accesibilidad del servicio postal público a la ciudadanía, cumpliendo los principios constitucionales y atendiendo las necesidades de los grupos vulnerables.

Estrategias:

- Establecer la normativa que fortalezca la prestación del SPU por parte del operador designado atendiendo las recomendaciones y compromisos internacionales.
- Establecer la normativa que incentive el uso de nuevas tecnologías para la prestación eficiente del SPU.
- Establecer el régimen de tarifas del SPU para garantizar la accesibilidad del servicio a la ciudadanía.
- Monitorear y evaluar la implementación eficaz de la normativa.

Objetivo 3: Incrementar las capacidades de planificar, regular, controlar y evaluar el sector postal en coordinación con sus actores para fortalecerlo.

Estrategias:

- Implementar las mejores prácticas de gestión para el fortalecimiento institucional y del sector postal.
- Desarrollar la infraestructura tecnológica que permita monitorear, controlar y evaluar la actividad postal y genere una base de conocimiento para una efectiva toma de decisiones.
- Promover la investigación, desarrollo e innovación del sector postal a través de la cooperación técnica nacional e internacional.



2.4 Atribuciones de la ARCPPostal

De acuerdo a la Ley General de los Servicios Postales las atribuciones de la ARCPPostal son las siguientes:

- Ejecutar, en el marco de sus competencias, las políticas públicas y directrices en materia postal dictadas por el Ministerio rector.
- Regular y controlar los servicios postales, de conformidad con la presente Ley y la normativa internacional.
- Emitir normas técnicas relacionadas con la prestación del servicio postal, de conformidad con la presente Ley y la normativa internacional.
- Participar, en coordinación con el Ministerio rector, ante los organismos internacionales relacionados con el sector postal como organismo técnico especializado.
- Otorgar, renovar, cancelar o negar el Permiso de Operación Postal, la Autorización de Operación del Servicio Postal Universal y la Concesión de Operación del Servicio Postal Universal y recaudar los valores que correspondan por estos títulos habilitantes.
- Administrar el Registro General de Operadores de los servicios postales.
- Administrar y controlar el Sistema del Código Postal Ecuatoriano.
- Fijar, de conformidad con la presente Ley, los regímenes tarifarios para la prestación del Servicio Postal Universal y para la prestación del servicio postal.
- Establecer el régimen de indemnizaciones por incumplimiento de los operadores postales.
- Homologar y certificar los equipos especializados para la prestación de los servicios postales que serán utilizados por los operadores.
- Supervisar y evaluar el sector postal ecuatoriano, a través de la medición del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
- Asegurar la protección de los derechos de los usuarios en materia postal.
- Controlar el cumplimiento del Plan de Implementación del Servicio Postal Universal.
- Controlar la ejecución del Plan Anual de Emisiones Postales.
- Fomentar el establecimiento de exención de aranceles y el establecimiento de servicios especializados para la paquetería que contiene bienes de uso del núcleo familiar que las personas ecuatorianas en el exterior envían a sus familiares en el Ecuador.
- Inspeccionar a los operadores de los servicios postales. Los funcionarios encargados de la inspección postal de la Agencia de Regulación y Control Postal podrán, en el ejercicio de sus funciones, solicitar el apoyo de la Fuerza Pública.
- Conocer y resolver administrativamente los reclamos y denuncias que tengan relación con usuarios y operadores de los servicios postales.
- Juzgar y sancionar a los operadores postales que incumplan lo establecido en la presente Ley y demás normativa aplicable.
- Ejercer la jurisdicción coactiva para recaudar los valores que se le adeuden, incluido el cobro de multas, de conformidad con la Ley.
- Las demás establecidas por leyes, reglamentos, convenios y acuerdos internacionales.

2.5 Atribuciones del Directorio

Las atribuciones del Directorio de la ARCPPostal son:

- Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la ARCP de un tema que presenta el presidente del Directorio.
- Aprobar el Plan de Regulación y Control Postal de la ARCP.

Quito

Av. Río Amazonas N39-61 y Alfonso Pereira
Edificio Centro Financiero, piso 10
PBX: + (593 2) 3995 800
Código Postal: 170507

Guayaquil

Pedro Carbo #613 y Luque
Edificio Vignolo, piso 5, Oficina 502
PBX: + (593 2) 3995 800 ext: 500 a 504
Código Postal: 090307

Cuenca

Luis Cordero #521 y Honorato y Vásquez
Edificio Luis Cordero, Oficina B
PBX: + (593 2) 3995 800 ext: 600 a 604
Código Postal: 010101

- Revisar y modificar, cuando corresponda, la normativa emitida por el Director.
- Supervisar y controlar la gestión del Director (a) Ejecutivo (a) y removerlo de ser el caso.
- Aprobar el estatuto orgánico funcional, el plan estratégico, el plan de inversiones, el presupuesto anual y demás planes para su funcionamiento.
- Establecer lineamientos estratégicos para la regulación y el control del sector.
- Las demás que consten en la Ley General de los Servicios Postales y en el ordenamiento jurídico vigente.

2.6 Atribuciones del Director Ejecutivo

La autoridad institucional de la ARCPPostal es el Director Ejecutivo y sus atribuciones son:

- Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control Postal.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas y directrices emitidas por el Ministerio rector del sector y las resoluciones del Directorio.
- Participar en los organismos internacionales relacionados con el sector postal como organismo técnico especializado.
- Contribuir con los organismos internacionales del sector postal de los que el país es miembro.
- Expedir los reglamentos, normas técnicas y manuales para la regulación, control y desarrollo de la prestación del servicio postal.
- Fijar y recaudar los valores por derechos económicos en las que estén incluidas las tasas administrativas por el otorgamiento y administración de permisos de operación postal y concesiones para la Operación del Servicio Postal Universal (SPU). No se aplicarán estos cobros cuando se trate de personas jurídicas de derecho público.
- Fijar el régimen tarifario para la prestación del Servicio Postal Universal (SPU). También fijará los regímenes tarifarios para la prestación de los servicios postales cuando no existan condiciones de competencia
- Otorgar, renovar, cancelar o negar los permisos de operación postal y autorizaciones y concesiones para la operación del Servicio Postal Universal (SPU).
- Establecer el régimen de indemnizaciones por incumplimiento de los operadores postales.
- Administrar y controlar el Registro General de Operadores de los servicios postales y la aplicación del Sistema del Código Postal Ecuatoriano.
- Supervisar y evaluar el sector postal ecuatoriano, a través de la medición del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
- Controlar el cumplimiento del Plan de Implementación del Servicio Postal Universal y la ejecución del Plan Anual de Emisiones Postales.
- Conocer y resolver en segunda instancia sobre los recursos de apelación presentados en contra de los actos emitidos por el órgano competente de la Agencia de Regulación y Control Postal.
- Ejercer la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley.
- Presentar al Directorio, para su aprobación, el estatuto orgánico funcional, el plan estratégico, el plan de inversiones, el presupuesto anual y demás planes para su funcionamiento.
- Emitir la normativa interna y los actos administrativos para el funcionamiento de la Agencia.

- Gestionar la cooperación internacional para el financiamiento de la Agencia y presentar al Directorio el informe anual de labores y de la gestión financiera.
- Ejercer, directamente o a través de la unidad respectiva, el control técnico para asegurar la correcta aplicación de las regulaciones del sector.
- Inspeccionar, directamente o a través de la unidad respectiva, a los operadores de los servicios postales.
- Controlar el cumplimiento del Plan de Regulación y Control Postal de la Agencia.
- Receptar denuncias, directamente o a través de la unidad respectiva.
- Conocer y resolver sobre los recursos de apelación presentados en contra de los actos emitidos por el órgano competente de la Agencia, dentro del procedimiento sancionador.

3. Tendencia regulatoria en el contexto internacional.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), es una organización intergubernamental que reúne a 34 países comprometidos con las economías de mercado.

La OCDE, evalúa los progresos en el establecimiento de las condiciones para una buena regulación, ofrece una visión única de la organización y los ajustes institucionales en los países para diseñar, aplicar y revisar las regulaciones. Adicional, propone las áreas del ciclo regulatorio que no son atendidas por los responsables políticos, e identifica los actores que desempeñan un papel importante en la mejora de la regulación, en su implementación y evaluación.

Utiliza tres herramientas fundamentales de la política de regulación (evaluación de impacto regulatorio, participación de los interesados y ex post de evaluación) y propone opciones para utilizarlas de una manera más estratégica para informar sobre el desarrollo y la entrega de los reglamentos.

Parte de la tendencia regulatoria, es buscar las mejores prácticas, para lo cual se toma como referencia las propuestas regulatorias de la OCDE, al considerar que las herramientas desarrolladas por esta organización mejoran significativamente la aplicación de la regulación en el sector postal y mientras que los servicios de mensajería han sido tradicionalmente importantes medios de comunicación, el aumento de la tecnología de la información y la comunicación ha contribuido a un uso menos frecuente de cartas entre los individuos para comunicarse; sin embargo, aún existe un mercado importante para los negocios a consumidores y empresas de correo, incluyendo el correo híbrido, y la entrega de materiales impresos, periódicos y revistas.

El auge de la venta al por menor en línea incrementa la entrega de paquetes, y la creciente importancia de las redes globales de producción y just-in-time en entrega, requiere que ambos envíos sean rápidos y fiables. Los servicios de mensajería, en particular los servicios de entrega urgente, juegan un papel crucial en las cadenas logísticas modernas creando complementariedades fuertes y los vínculos entre mensajero y de servicios de transporte.

La metodología de la OCDE para servicios de mensajería cubre tanto los servicios postales y de mensajería de acuerdo con la clasificación de servicios de la OMC, que distingue entre postal y de mensajería, no sobre la base de la naturaleza de los servicios proporcionados sino en la naturaleza del proveedor de servicios.



La posición de mercado y el alcance de los servicios postales varían entre los países; de un monopolio legal para una amplia gama de servicios, a una empresa comercial en competencia con otros proveedores de servicios de mensajería. En el último caso, el operador postal designado (OPD) todavía puede tener un estatus especial y estar sujeto a regulación. La naturaleza de la regulación varía de medidas favorables a la competencia destinadas a la equidad de mercado, previniendo abusar de una posición dominante para la protección del (OPD) de la competencia.

Las medidas de prevención están organizadas en cinco categorías de política. Estas medidas van más allá de las medidas discriminatorias e incluye regulaciones nacionales que son importantes para el efectivo acceso al mercado y la creación de mercados competitivos. Estos incluyen los impedimentos a la competencia y normas técnicas, así como una serie de medidas relacionadas con la transparencia de la normativa y los requisitos administrativos.

4. Tendencias de los servicios postales en el contexto internacional.

Se refiere a la prestación eficiente y oportuna de servicios postales¹ ya sea en forma física, digital o financiera (servicios postales 3D), a todos los usuarios que reciben y entregan envíos postales en y desde el Ecuador a través de empresas públicas o privadas.

El sector postal está compuesto de tres ejes que abarcan todas las actividades postales como se muestra en el Gráfico No. 1:



5. Marco legal del sector postal.

De acuerdo con el Estatuto de Régimen Jurídico, Administrativo, Función Ejecutiva (ERJAFE), las Agencias de Regulación y Control son organismos técnicos que controlan, a nivel técnico, las actividades de los actores dentro de un sector específico.

La Constitución de la República, estructura un Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural, plurinacional y administrado desconcentrada y descentralizadamente; instaura un sistema económico social y solidario que reconoce al ser humano como sujeto y fin; y promueve de una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado en armonía con la naturaleza, con el objetivo de garantizar la producción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el Buen Vivir.

La constitución establece preceptos y principios importantes para la regulación y la gestión regulatoria. Entre ellos están los siguientes:

¹ Servicios postales 3D (3 dimensiones: física, digital y financiera) definidos por la Unión Postal Universal

- Establece las máximas directrices para el procedimiento normativo respecto a la preparación de leyes
- Establece las funciones que conforman el Estado ecuatoriano, junto a las instituciones que las constituyen.
- Establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos.
- Otorga competencias y atribuciones a diferentes instituciones de las diferentes funciones que conforman el Estado ecuatoriano.
- Establece la incapacidad para ser funcionario o funcionaria de un organismo de regulación y control en caso de tener intereses en las áreas que son reguladas.
- Establece que el estado se hace responsable de la provisión de ciertos servicios públicos y establece los marcos regulatorios correspondientes.
- Dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos, y el desarrollo de otras actividades económicas. Dichas empresas públicas estarán bajo la regulación y el control de los organismos pertinentes.

La ARCPPostal, fundamenta sus objetivos regulatorios en 8 ejes programáticos:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Convenios internacionales.
- Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017.
- Agenda Intersectorial 2014 – 2017.
- Política sectorial emitida por el MICSE y MINTEL.
- Política Pública para el Desarrollo y Fomento del Sector Postal Ecuatoriano.
- Ley General de los Servicios Postales.
- Riesgos sectoriales².
- Objetivos estratégicos de la ARCPPostal.
- Capacidades institucionales regulatorias de la ARCPPostal³.

Todas las actividades regulatorias de la Agencia, se orientan a cumplir con el principio de simplificación regulatoria; el cual propende a una gestión operativa eficiente y de calidad. En el gráfico No. 2 se presenta cada uno de los ejes programáticos a los cuales se encuentran alineados los objetivos regulatorios:

² Informe de análisis y valoración de riesgos ANP 2015

³ Diagnóstico de capacidades institucionales regulatorias ANP 2015

Gráfico No. 2
Ejes programáticos del Plan Indicativo Regulatorio de la ARCP



6.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

- La defensa nacional, protección interna y orden público.
- Las relaciones internacionales.
- El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio.
- La planificación nacional.
- Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento.
- Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.
- Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.
- El manejo de desastres naturales.
- Las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales.
- El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones; puertos y aeropuertos.
- Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.
- El control y administración de las empresas públicas nacionales.

Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.

Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.

Art. 316.- El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico.

El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.

Art. 317.- Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.

6.2 Convenios internacionales

Los países subscriptores de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, entre los que se encuentra el Ecuador, han decretado el denominado Convenio Postal Universal, de común acuerdo, en el que se establecen las normas comunes de aplicación en el servicio postal internacional y las disposiciones relativas a los servicios de correspondencia.

6.3 Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017

De los objetivos regulatorios que se presentan en el Plan Nacional del Buen Vivir, se evidencia la responsabilidad directa e indirecta en los siguientes objetivos:

- **Objetivo 10:** “Impulsar la transformación de la matriz productiva”
 - **Política 10.6:** “Potenciar procesos comerciales diversificados y sostenibles en el marco de la transformación productiva”.
 - **Lineamiento b):** “Impulsar la oferta productiva de los sectores prioritarios, incluido el cultural, para potenciar sus encadenamientos productivos, diversificar los mercados de destino, fortalecer el comercio electrónico, los servicios postales, la integración regional”.
- **Objetivo 11:** “Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica”.
 - **Política 11.3:** “Democratizar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y de tecnologías de información y comunicación (TIC), incluyendo radiodifusión, televisión y espectro radioeléctrico, y profundizar su uso y acceso universal”.
 - **Lineamiento j):** “Fortalecer la regulación de los servicios postales para garantizar su calidad de servicio al público”.

En coordinación con el ente rector, el regulador, los operadores postales, y demás actores de la sociedad se está articulando la política pública, que permitirá al sector atender necesidades específicas de grupos de interés, así como, asegurar a la ciudadanía un servicio postal inclusivo, incluyente, asequible, accesible y de calidad en todo el territorio nacional.

6.4 Agenda Intersectorial 2014 – 2017

- **Política intersectorial 4**

Promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en beneficio de la ciudadanía.

- **Política intersectorial 5**

Democratizar los servicios públicos de electricidad, tecnologías de la información y comunicación y agua para sus diferentes usos.

6.5 Política Pública para el Desarrollo y Fomento del Sector Postal Ecuatoriano.

- **Política Postal 1**

Promover la prestación eficaz, eficiente, continua, oportuna y con calidad del servicio postal nacional mediante la aplicación de un marco regulatorio para el SPU y para la libre competencia de los operadores postales y del operador postal designado; alineados a las disposiciones de los convenios, convenciones, acuerdos y tratados postales ratificados por el Estado.

- **Política Postal 2**

Fomentar y diversificar el mercado de los servicios postales que responda a la demanda en condiciones óptimas de competitividad, eficiencia, calidad, equidad; en articulación con los sectores relacionados con el desarrollo económico y social.

- **Política Postal 3**

Establecer, como de uso obligatorio, la colocación del Código Postal Ecuatoriano para todos los envíos postales dentro del Sector Público; y, maximizar el uso dentro del sector postal privado.

- **Política Postal 4**

Garantizar la prestación efectiva del SPU en todo el territorio nacional mediante procesos estandarizados, en condiciones de calidad, fiabilidad, seguridad y acceso a la información; propiciando la inclusión con pertinencia de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, movilidad humana y discapacidades acorde al contenido de la Ley General de los Servicios Postales, Reglamento y normativa conexas.

- **Política Postal 5**

Posicionar al sector postal como el aliado estratégico logístico del comercio electrónico, a fin de potenciarlo y diversificar la oferta de servicios postales, mediante el uso efectivo de las TIC en el ejercicio postal.

- **Política Postal 6**

Promover el desarrollo de las alianzas estratégicas entre los actores de la industria postal y el sector productivo con el fin de aportar al cambio de la matriz productiva; y a largo plazo posicionar al Ecuador como referente regional a través de los servicios postales.

6.6 Ley General de los Servicios Postales

De la misma manera, con fecha 7 de octubre de 2015, se expide la Ley General de los Servicios Postales, que tiene por objeto regular y controlar la administración y gestión de los servicios postales para garantizar el derecho de los usuarios a la prestación eficiente, oportuna y segura de estos servicios.

Los servicios postales se consideran servicios de interés general y son administrados, regulados y controlados por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Se considera únicamente al Servicio Postal Universal (SPU) como un servicio público.

7. Objetivos estratégicos regulatorios.

Considerando los objetivos estratégicos institucionales establecidos por la ARCPPostal, el contexto internacional y el marco legal, se han establecido los objetivos estratégicos regulatorios los que se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 3



8. Principios regulatorios

Los principios regulatorios bajo los cuales la ARCPPostal desarrollará su trabajo serán:

- Optimización de costos
- Innovación y calidad
- Sencillez y practicidad
- Oportunidad
- Universalidad
- Equidad y responsabilidad social
- Consistencia

9. Descripción de riesgos y problemática

La regulación es una herramienta fundamental para manejar y mitigar los riesgos que pueden presentarse en la sociedad y en la economía.

Bajo este contexto, la prestación del servicio postal no es la excepción y también presenta riesgos. Para la matriz de riesgos se determinó la afectación al sector y la relación con otros actores, así como también la probabilidad de ocurrencia y el impacto de este.

Cada riesgo se lo categorizó por alto, medio y bajo y la multiplicación del factor de probabilidad de ocurrencia por el factor de impacto da como resultado el valor del riesgo.

**Tabla No. 1
Valoración**

Riesgo	Probabilidad	Impacto
Alto	3	3
Medio	2	2
Bajo	1	1

Para el sector postal se han identificado los siguientes riesgos, los cuales se muestran en la Tabla No. 2, con la respectiva calificación por cada riesgo.

**Tabla No. 2
Riesgos del Sector Postal**

Relación: Estado – Operador	Probabilidad	Impacto	Riesgo
1. Distorsiones del mercado	Medio	Alto	6
2. Transporte de material prohibido	Medio	Alto	6
3. Lavado de activos	Medio	Alto	6
4. Información incompleta o inexistente	Medio	Medio	4
5. Operadores informales	Alto	Alto	9
Relación: Estado – Usuario	Probabilidad	Impacto	Riesgo
6. Incumplimiento del SPU	Alto	Alto	9
7. Decisiones políticas que incidan en el sector postal	Medio	Alto	6
8. Mala calidad de servicio	Medio	Alto	6
Relación: Operador – Operador	Probabilidad	Impacto	Riesgo
9. Responsabilidad de tercerizar el servicio	Medio	Medio	4
10. Incumplimiento de acuerdos	Medio	Medio	4
Relación: Operador – Usuario	Probabilidad	Impacto	Riesgo
11. Paquetes postales en abandono	Alto	Medio	6
12. Uso de equipos no adecuados en el servicio postal	Alto	Medio	6

13. Especulaciones	Alto	Alto	9
14. Fraude digital	Bajo	Medio	2

10. Capacidades institucionales regulatorias.

De acuerdo con el informe de Capacidades Institucionales Regulatorias de la ARCP 2015, se identificaron las siguientes oportunidades de mejora que se muestran en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3

Oportunidades de mejora

Variables de capacidad regulatoria	Etapas del ciclo regulatorio	Tipo de capacidad	
		2015	2016
Valoración del daño potencial	Gestión de Riesgos	Nula Capacidad	Óptima Capacidad
Determina la probabilidad de ocurrencia			
Priorización de riesgos			
Comunicación o propuestas regulatorias	Diseño de Regulaciones	Nula Capacidad	Óptima Capacidad
Publicación del análisis decisional			
Publicación de la simplificación regulatoria	Revisión de Regulaciones	Nula Capacidad	Óptima Capacidad

11. Productos.

Los productos que son parte del Plan de Regulación y Control Postal, son el Plan Indicativo Regulatorio y el Plan de Control 2016, que se adjuntan al presente documento.

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Eco. María José Sánchez S. Directora de Regulación, Encargada	Ing. Francisco Cevallos Zambrano Director Ejecutivo